



INSTITUCION EDUCATIVA GABRIEL ESCORCIA GRAVINI DE SOLEDAD.

Res. de Aprobación de 0172 del 18 de marzo 2019 de Alcaldía de Soledad.

NIT: 901275339 - 1 Código DANE: 108758800429

Calle 54B N° 3 - 09 Villa Sol Tel. 3930952

Email: gravini@semsoledad.gov.co iegeg@outlook.es

SOLEDAD ATLÁNTICO.

INVITACION PUBLICA IEGEG-MC 011-2022

CONVOCATORIA PUBLICA PRESTACION DE SERVICIOS MÍNIMA CUANTÍA INVITACION PUBLICA IEGEG- MC-011-2022

LA INSTITUCION EDUCATIVA GABRIEL ESCORCIA GRAVINI DE SOLEDAD INVITA A LAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS INTERESADAS A PRESENTAR OFERTAS PARA EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La ley 1474 de 2011 contiene disposiciones en materia de contratación pública, dentro de las cuales se encuentra la modificación al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en el cual se incorpora como nueva modalidad de selección, la contratación correspondiente a la "Mínima Cuantía", la cual posteriormente es recogida por el Decreto 1082 de 2015.

La escogencia del contratista se realizará a través de este procedimiento para adquisición de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad.

Debido a que el valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad, la Institución Educativa Gabriel Escorcía Gravini de Soledad, formulará invitación pública a través de la página Secop I y establecerá los requisitos mínimos habilitantes que serán verificados únicamente en el oferente con el precio más bajo siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad.

De igual manera, esta selección se regirá por lo previsto en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes concordantes.

Lo anterior respetando los principios de transparencia y selección objetiva y las facultades establecidas en el Decreto 4791 del 2008, compilado en el Decreto 1075 del 2015, Acuerdo del Consejo Directivo No. 006 de fecha 20 de diciembre 6 de 2021, mediante el cual le otorgan facultades al rector para contratar.

De acuerdo con lo anterior la institución Educativa Gabriel Escorcía Gravini de Soledad- Atlántico, invita a todas personas naturales o jurídicas a presentar oferta que tenga como objeto el que a continuación se describe:

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER LA ENTIDAD CON LA CONTRATACIÓN.

La Institución Educativa Gabriel Escorcía Gravini de Soledad, requiere acondicionar las instalaciones del establecimiento educativo para que preste el servicio pedagógico de una forma biosegura y limpia que garanticen a la comunidad educativa IEGEG las condiciones de bioseguridad, salubridad y asepsia de las mismas y comunidad educativa, además podar los jardines, árboles y adecuar el campo de fútbol de la IEGEG, desarraigando la maleza que tiene en estos momento, por lo cual se debe arrancan con las manos las plantas que allí crecen en estos momentos.

Teniendo en cuenta las secuelas que aún existen del Covid 19 en el ambiente, desde la Rectoría de la Institución Educativa Gabriel Escorcía Gravini de Soledad se debe propender por la seguridad y por cuidar el medio ambiente y evitar riesgos que puedan causar daños a la comunidad educativa, por lo

HACIA UNA EDUCACION ECOTURISTICA



INSTITUCION EDUCATIVA GABRIEL ESCORCIA GRAVINI DE SOLEDAD.

Res. de Aprobación de 0172 del 18 de marzo 2019 de Alcaldía de Soledad.

NIT: 901275339 - 1 Código DANE: 108758800429

Calle 54B N° 3 - 09 Villa Sol Tel. 3930952

Email: gravini@semsoledad.gov.co iegeg@outlook.es

SOLEDAD ATLÁNTICO.

INVITACION PUBLICA IEGEG-MC 011-2022

tanto se requiere realizar poda, desinfección, asepsia y fumigación en toda el área de este tipo que abarca todo el campus de las Instalaciones, dando aplicación al Manual de contratación y verificando que el gasto se encuentre planeado tanto en el Plan Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios, como el Presupuesto para la presente vigencia.

3. OBJETO

Servicio de desinfección, asepsia y fumigación de las 60 aulas, oficinas administrativas, biblioteca, comedor, tienda escolar, baños y otros, además la poda y mantenimientos de los jardines y zonas verdes, como el desarraigo de la maleza que crece en estos momentos en la cancha de futbol de la IEGEG.

CLASIFICADOR DE BIENES O SERVICIOS:

El Clasificador de bienes y servicios UNSPSC para el presente proceso a contratar corresponde a los siguientes códigos:

Clasificación UNSPSC	Producto
76101503	Servicios de desinfección o desodorización
72154043	Servicio de fumigación industrial y comercial
70111502	Servicios de poda de arbustos o plantas ornamentales

ALCANCE DEL OBJETO: prestación específica de los siguientes servicios:

Servicio de desinfección y asepsia de las 60 aulas, las oficinas administrativas, sala de profesores, biblioteca, tienda escolar, cocina y comedor, baterías sanitarias y otros utilizando una máquina nebulizadora que contiene una mezcla de amonio cuaternario; insecticida piretroide; Mojante y dispersante tensoactivo, no iónico.

Fumigación de las 60 aulas, las oficinas administrativas, sala de profesores, biblioteca, tienda escolar, cocina y comedor, baterías sanitarias y otros utilizando una fumigadora de espalda que contiene una mezcla de clorpirifos; cipermetrina; Mojante y dispersante tensoactivo, no iónico.

Servicios de mantenimiento y arreglos de los jardines, plantas y árboles ornamentales; corte y poda de la maleza de las 6 hectáreas de la institución utilizando, machete, tijera y guadañadora, además el desarraigo manual de las plantas que crecen en el campo de fútbol de la IEGEG

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

4.1 GENERALES:

El contratista se obliga con la Institución Educativa a:

- Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato y todos los documentos del proceso, incluyendo su propuesta.
- Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidos y formulados en la propuesta.

HACIA UNA EDUCACION ECOTURISTICA



INSTITUCION EDUCATIVA GABRIEL ESCORCIA GRAVINI DE SOLEDAD.

Res. de Aprobación de 0172 del 18 de marzo 2019 de Alcaldía de Soledad.

NIT: 901275339 - 1 Código DANE: 108758800429

Calle 54B N° 3 - 09 Villa Sol Tel. 3930952

Email: gravini@semsoledad.gov.co iegeg@outlook.es

SOLEDAD ATLÁNTICO.

INVITACION PUBLICA IEGEG-MC 011-2022

- Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas en los presentes estudios y la invitación pública.
- Realizar seguimiento y control de los asuntos que le sean asignados.
- Certificación el cumplimiento del pago de seguridad social.
- Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato y demás que se relacionen con el estudio previo.

4.2 ESPECIFICAS.

- Realizar las actividades contratada y con los productos y elementos descritos en el estudio previo adjunto.
- Cancelar los impuestos departamentales (4,5%) y municipales (2,5%) del contrato.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- Entregar al CONTRATISTA la información y los medios necesarios para el cabal cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato.
- Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos en la cláusula forma de pago del mismo.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
- Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que surjan del desarrollo del mismo.
- Designar supervisor al contrato.

6. REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES.

Los requisitos técnicos habilitantes para la participación en el presente proceso de selección, se establecen considerando las condiciones mínimas con las que deben contar los posibles oferentes, de manera que se garantice a la Entidad que el futuro CONTRATISTA tiene la capacidad e idoneidad suficientes para ejecutar la labor encomendada y que permitirán satisfacer los intereses y las necesidades que se pretenden cubrir con la contratación, dar cumplimiento a lo establecido en los estudios previos y la propuesta.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato será de diez (10) días a partir de la firma del acta de Inicio.

8. LUGAR DE EJECUCION.

El lugar de Ejecución del contrato será en las Instalaciones de la Institución Educativa Gabriel Escorcía Gravini, ubicada en la Calle 54 B N° 3-09 barrio Villasol del municipio de soledad-Atlántico.

9. PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto estimado para cubrir el valor del futuro contrato, está estimado en la suma de CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$5.700.000)m/l, con cargo al certificado de Disponibilidad presupuestal N° 012 del 9 de agosto 2022; **código 2.2.20. Rubro Presupuestal: mantenimiento de infraestructura educativa.**

HACIA UNA EDUCACION ECOTURISTICA



INSTITUCION EDUCATIVA GABRIEL ESCORCIA GRAVINI DE SOLEDAD.

Res. de Aprobación de 0172 del 18 de marzo 2019 de Alcaldía de Soledad.

NIT: 901275339 - 1 Código DANE: 108758800429

Calle 54B N° 3 - 09 Villa Sol Tel. 3930952

Email: gravini@semsoledad.gov.co iegeg@outlook.es

SOLEDAD ATLÁNTICO.

INVITACION PUBLICA IEGEG-MC 011-2022

10. FORMA DE PAGO:

La institución educativa cancelará al contratista de la siguiente manera: El valor del presente contrato de suministro se cancelará en un solo pago, previo certificado de recibo a satisfacción por parte del supervisor de los elementos y verificado el perfecto estado de los mismos, así como la presentación del respectivo informe de actividades, pago de seguridad social e impuestos.

11. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Los pagos que la institución educativa se compromete a cancelar al contratista como contraprestación por el cumplimiento del objeto contractual, será con cargo Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 012 del 9 de agosto 2022; **código 2.2.20. Rubro Presupuestal: mantenimiento de infraestructura educativa**

Si no se acompañan los documentos requeridos para el pago o se presentan de manera incorrecta, el término para este, solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte, el último de los documentos, o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Los precios propuestos deben cubrir los costos directos o indirectos, impuestos y los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato. Estos precios no estarán sujetos a revisiones ni reajustes.

En todo caso se tendrá en cuenta para el oferente la propuesta más económica que cumpla con las condiciones requeridas.

12. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de Estudios previos e Invitación Publica	31 de agosto de 2022	Publicación SECOP II
Recibir y consolidar las observaciones a la invitación	1 de septiembre hasta las 5 pm	Plataforma SECOP II
Respuesta a las observaciones presentadas a la invitación pública	2 de septiembre hasta las 9 am	Plataforma SECOP II
Termino y lugar para presentar ofertas	2 de septiembre hasta las 12 m	Plataforma SECOP II
Cierre del proceso / Presentación de propuestas	2 de septiembre hasta las 12 m	Plataforma SECOP II
Evaluación de las Propuestas	2 de septiembre hasta las 12 m	Plataforma SECOP II



INSTITUCION EDUCATIVA GABRIEL ESCORCIA GRAVINI DE SOLEDAD.

Res. de Aprobación de 0172 del 18 de marzo 2019 de Alcaldía de Soledad.

NIT: 901275339 - 1 Código DANE: 108758800429

Calle 54B N° 3 - 09 Villa Sol Tel. 3930952

Email: gravini@semsoledad.gov.co iegeg@outlook.es

SOLEDAD ATLÁNTICO.

INVITACION PUBLICA IELEG-MC 011-2022

Publicación de resultados y evaluación de las propuestas	2 de septiembre hasta las 3 pm	Plataforma SECOP II
Observaciones al informe de evaluación	2 de septiembre hasta las 3 pm	Plataforma SECOP II
Publicación informe final de la evaluación	2 de septiembre hasta las 3 pm	Plataforma SECOP II
Comunicación de la aceptación de oferta	2 de septiembre hasta las 3 pm	Institución educativa G. Escorcía Gravini calle 54B 3-09 Soledad

MODIFICACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA

Toda modificación se hará mediante ADENDAS numeradas, las cuales formarán parte integral de la invitación pública.

13. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS.

La propuesta se presentará en medio virtual en plataforma SECOP II, debidamente foliadas, adjuntando los documentos exigidos (ver: Requisitos habilitantes), cumpliéndose estrictamente el objeto contractual, el día y hora señalados en el Cronograma del Proceso.

Teniendo en cuenta la responsabilidad que se adquiere con la presentación de la oferta y si el representante legal en caso de persona jurídica, no puede presentarla, deberá autorizar por escrito a la persona que la entregará a la institución indicando nombres completos y documento de identidad, debidamente firmada por el representante legal.

La propuesta se presentará en original, en pesos colombianos a precios fijos inmodificable durante el plazo de validez de la oferta, salvo disposición legal que autorice lo contrario y debe incluir las diferentes cargas impositivas a que hubiere lugar, presentarse en idioma castellano escritas a computador debidamente foliadas, en sobre cerrado y sellado. De presentarse errores aritméticos en la oferta económica se tomará el valor unitario como referencia.

Propuesta para Participar en la Invitación Publica IELEG-MC-011-2022.

Objeto: Servicio de desinfección, asepsia y fumigación de las 60 aulas, oficinas administrativas, biblioteca, comedor, tienda escolar, baños y otros, además la poda y mantenimientos de los jardines y zonas verdes, como el desarraigo de la maleza que crece en estos momentos en la cancha de fútbol de la IELEG.

14. CAUSALES DE RECHAZO

- La comprobación de que el proponente o alguno de sus integrantes, cuando se presente en consorcio o unión temporal, se hallan incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para proponer o contratar, establecidas sobre la materia en la legislación colombiana vigente
- Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a las personas encargadas de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de la evaluación de las propuestas o la adjudicación del contrato.

HACIA UNA EDUCACION ECOTURISTICA



INSTITUCION EDUCATIVA GABRIEL ESCORCIA GRAVINI DE SOLEDAD.

Res. de Aprobación de 0172 del 18 de marzo 2019 de Alcaldía de Soledad.

NIT: 901275339 - 1 Código DANE: 108758800429

Calle 54B N° 3 - 09 Villa Sol Tel. 3930952

Email: gravini@semsoledad.gov.co iegeg@outlook.es

SOLEDAD ATLÁNTICO.

INVITACION PUBLICA IEGEG-MC 011-2022

- Cuando se presente alguna inconsistencia o inexactitud en la información de la propuesta, sobre los documentos con los cuales se acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes.
- La presentación de varias propuestas, directamente o por interpuesta persona, por parte de un mismo proponente, o la participación del proponente en más de una propuesta de la presente invitación.
- Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes.
- Cuando el valor básico de la propuesta presentada sobrepase el valor previsto en los estudios previos en el acápite de "Presupuesto Oficial".
- Cuando no se hubiere presentado oportunamente.
- Cuando existan condicionamientos frente al presente documento.
- Las propuestas que contengan enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades no convalidadas o certificadas por la firma del proponente.
- La inclusión dentro de la propuesta de textos cuyo contenido contradiga o modifique la invitación Pública y en especial lo dispuesto en las especificaciones técnicas mínimas exigidas en el presente documento.
- Cuando no allegue la información solicitada por la Institución Educativa Gabriel Escorcía Gravini con el fin de aclarar sus propuestas o hacerlo en forma incompleta o extemporánea, sobre documentos objeto de evaluación y calificación o que sean requisito de participación.
- Cuando le sobrevengan al proponente o uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, circunstancias que impidan legalmente adjudicarle el contrato.
- Cuando un proponente o alguno de los miembros del consorcio o de la unión temporal tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que concurse, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.

15. DECLARATORIA DE DESIERTA.

La Institución Educativa Gabriel Escorcía Gravini declarará desierto el proceso de selección únicamente por motivos o causas que impidan la selección objetiva. La declaratoria se hará mediante acto administrativo en el cual se expresarán detalladamente las razones que condujeren a esa decisión.

16. EMPATE DE LAS PROPUESTAS.

En caso de empate entre dos o más propuestas con el precio más bajo, la entidad adjudicará el contrato a quien haya entregado primero la oferta a la entidad, según el orden de entrega de las mismas (la fecha y hora de la entrega de la oferta a la entidad se determinará de acuerdo con la fecha y hora de la radicación de la oferta en la plataforma SECOP II

17. REQUISITOS HABILITANTES PARA LA OFERTA MAS FAVORABLE.

La Institución Educativa exige los siguientes requisitos habilitantes y documentos de verificación que el oferente deberá presentar con su propuesta:

17.1 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS:



INSTITUCION EDUCATIVA GABRIEL ESCORCIA GRAVINI DE SOLEDAD.

Res. de Aprobación de 0172 del 18 de marzo 2019 de Alcaldía de Soledad.

NIT: 901275339 - 1 Código DANE: 108758800429

Calle 54B N° 3 - 09 Villa Sol Tel. 3930952

Email: gravini@semsoledad.gov.co iegeg@outlook.es

SOLEDAD ATLÁNTICO.

INVITACION PUBLICA IEGEG-MC 011-2022

Nota: El proponente no debe estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República, de ser así, no procede la suscripción del contrato de que trata la presente invitación.

17.1.1 Personas Jurídicas:

- Certificado de Existencia y representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la publicación de la presente invitación. El objeto social de la persona jurídica debe guardar relación con el objeto materia del presente proceso de selección (**Código CIIU: 8129**).
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal.
- Antecedentes disciplinarios de la Contraloría, Procuraduría, Consulta realizada en el sistema nacional de medidas correctivas y policía nacional del representante legal,
- Formato hoja de vida persona jurídica de la función pública.
- Constancia o certificado en la cual acredite el pago al Sistema Integral de Seguridad Social – (Salud y Pensión) y parafiscales (Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA) y Riesgos Laborales (ARL), durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003, y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 cuando a ello hubiere lugar. Dicha certificación debe venir suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario la certificación debe venir suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente.
- Certificación de la Contraloría General de la República – Boletín de Responsables Fiscales, vigencia máxima 30 días.
- Certificación de antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría, vigencia máxima 30 días.

17.1.2 Personas Naturales:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Fotocopia de la tarjeta profesional.
- Constancia de que a la fecha está afiliada al Sistema Integral de Seguridad Social – (Salud y Pensión).
- Formato hoja de vida persona natural de la función pública.
- Certificación de la Contraloría General de la República – Boletín de responsables Fiscales, vigencia máxima 30 días.
- Certificación de antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría, vigencia máxima 30 días.
- Consulta realizada en el sistema nacional de medidas correctivas.

17.2 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS: (N/A)

17.3 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS:

Los requisitos técnicos habilitantes para la participación en el presente proceso de selección, se establecen considerando las condiciones mínimas con las que deben contar los posibles oferentes, de manera que se garantice a la Entidad que el futuro CONTRATISTA tiene la capacidad e idoneidad suficientes para ejecutar la labor encomendada y que permitirán satisfacer los intereses y las necesidades que se pretenden cubrir con la contratación.

17.3.1 Certificaciones (SI ☒ NO ☐)

HACIA UNA EDUCACION ECOTURISTICA



INSTITUCION EDUCATIVA GABRIEL ESCORCIA GRAVINI DE SOLEDAD.

Res. de Aprobación de 0172 del 18 de marzo 2019 de Alcaldía de Soledad.

NIT: 901275339 - 1 Código DANE: 108758800429

Calle 54B N° 3 - 09 Villa Sol Tel. 3930952

Email: gravini@semsoledad.gov.co iegeg@outlook.es

SOLEDAD ATLÁNTICO.

INVITACION PUBLICA IEGEG-MC 011-2022

El proponente deberá aportar mínimo dos (2) certificaciones, para acreditar una experiencia específica sobre cumplimiento de contratos ejecutados o en ejecución en los últimos cinco (5) años, contados a partir de la fecha de presentación de las propuestas, cuyo objeto sea igual al objeto que se contrata.

Las certificaciones deberán contener lo siguiente:

- Entidad o firma contratante o empleadora.
- Nombre del contratista.
- Número del contrato (Si tiene)
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Objeto del contrato.
- Plazo de ejecución, fecha de iniciación y periodo laborado.
- Nombre y firma de quien la expide.
- Calificación del cumplimiento del contrato (Si tiene).

18. CRITERIOS DE EVALUACION.

En el presente proceso de selección objetiva se escogerá el ofrecimiento más favorable para la Institución educativa y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

Todas las propuestas presentadas válidamente se analizarán bajo los mismos parámetros, dando cumplimiento al principio de selección objetiva para garantizar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la entidad y la realización de los fines que se buscan.

La capacidad jurídica y técnica y la verificación de los documentos económicos serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos técnicos mínimos y habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

El valor del contrato a celebrar será por el valor de la propuesta presentada por el oferente hábil, de acuerdo con la menor oferta económica presentada.

19. PUBLICACION EVALUACION ECONOMICA Y VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTES.

Concluida la evaluación económica y la verificación de los requisitos habilitantes las respectivas actas se publicarán en el SECOP II al término de un (1) día hábil, dentro del cual estarán a disposición de los participantes en el proceso de selección y de la comunidad en general para que presenten las observaciones que estimen pertinentes en dicho proceso.

20. EVALUACION DE OBSERVACIONES Y COMUNICACIÓN DE OFERTA.

Cumplida las etapas de evaluación económica y la verificación de los requisitos habilitantes al primer seleccionado y en el evento de presentarse observaciones al respecto, el comité las evaluará y de concluirse que existen razones que objetivamente inciden en el objeto contractual o que dentro de los demás requerimientos efectuados por la institución dificultan la selección objetiva de la mejor propuesta, se hará adenda indicando las etapas a seguir incluido el nuevo cronograma.

HACIA UNA EDUCACION ECOTURISTICA



INSTITUCION EDUCATIVA GABRIEL ESCORCIA GRAVINI DE SOLEDAD.

Res. de Aprobación de 0172 del 18 de marzo 2019 de Alcaldía de Soledad.

NIT: 901275339 - 1 Código DANE: 108758800429

Calle 54B N° 3 - 09 Villa Sol Tel. 3930952

Email: gravini@semsoledad.gov.co iegeg@outlook.es

SOLEDAD ATLÁNTICO.

INVITACION PUBLICA IEGEG-MC 011-2022

La institución podrá adjudicar el proceso de selección, si sólo se presenta una oferta, siempre y cuando cumpla con el objeto contractual y los requisitos habilitantes.

21. COMUNICACION DE ACEPTACION DE LA OFERTA

Con la publicación de la comunicación de aceptación de la oferta por parte de la institución educativa a cargo del rector, en el SECOP II, el proponente seleccionado quedará plenamente notificado de la adjudicación del proceso de selección, lo que junto con la presente invitación y la oferta constituirá para todos los efectos legales el contrato celebrado, con los cuales se expedirá el registro presupuestal, de conformidad con lo previsto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

Todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones, que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato de acuerdo con las normas legales vigentes serán por cuenta del contratista.

NOTA: La institución educativa podrá suspender en cualquier tiempo y antes de la adjudicación este proceso, por lo tanto, no constituye una oferta comercial y en tal virtud la institución se reserva el derecho de adjudicar o no la propuesta presentada.

22. GARANTÍAS.

El contratista garantizará que si uno o varios pupitres se dañan o sufren cualquier anomalía por fabricación o presenta defecto de fabricación, se cambiará por unos nuevos y en buenas condiciones.

Cambiar uno o varios pupitres si sufren daños de fabricación durante el primer año.

23. MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:

MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890, la CONTRATANTE podrá imponer al contratista multas, cuyo valor se liquidará con base en unos cero puntos cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario.

MULTAS POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: Cuando el CONTRATISTA no constituya dentro del término y en la forma prevista en la aceptación de la oferta, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización, la CONTRATANTE podrá imponerle multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales la Institución educativa podrá declarar la caducidad.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:

En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, el CONTRATISTA pagará al CONTRATANTE, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje

HACIA UNA EDUCACION ECOTURISTICA



INSTITUCION EDUCATIVA GABRIEL ESCORCIA GRAVINI DE SOLEDAD.

Res. de Aprobación de 0172 del 18 de marzo 2019 de Alcaldía de Soledad.

NIT: 901275339 - 1 Código DANE: 108758800429

Calle 54B N° 3 - 09 Villa Sol Tel. 3930952

Email: gravini@semsoledad.gov.co iegeg@outlook.es

SOLEDAD ATLÁNTICO.

INVITACION PUBLICA IEGEG-MC 011-2022

señalado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado, mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para hacer efectivas las multas se observará el proceso señalado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y las demás normas concordantes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las partes acuerdan expresamente que, en aplicación de la figura de la compensación, el valor de las multas se descontará de cualquier suma que la institución le adeude al contratista.

PARÁGRAFO TERCERO: Estas sanciones se impondrán con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, del derecho al debido proceso de qué trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la ley 1474 del 2011 (Estatuto Anticorrupción). Una vez en firme la sanción se reportará a la Cámara de Comercio respectiva, a la Procuraduría General de la Nación y se hará la publicación., de acuerdo con el artículo 218 del Decreto 019 de 2012 (Decreto Anti tramites), y Artículo 2.2.1.1.1.5.7 del Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO CUARTO: APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen algunas de las sanciones previstas, el CONTRATISTA dispondrá de (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga la multa, podrá ejecutarse la garantía contractual, o compensarse tomando del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudiendo a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva.

PARÁGRAFO QUINTO: Se entiende aceptado el contenido de la presente cláusula y su obligatoriedad por parte del CONTRATISTA, cuando éste último suscribe el contrato.

DEBIDO PROCESO A LAS SANCIONES:

Durante la ejecución del contrato, la CONTRATANTE podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de multas, sanciones por retardo en la entrega, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del Debido Proceso consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto, la CONTRATANTE, en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CADUCIDAD:

HACIA UNA EDUCACION ECOTURISTICA



INSTITUCION EDUCATIVA GABRIEL ESCORCIA GRAVINI DE SOLEDAD.

Res. de Aprobación de 0172 del 18 de marzo 2019 de Alcaldía de Soledad.

NIT: 901275339 - 1 Código DANE: 108758800429

Calle 54B N° 3 - 09 Villa Sol Tel. 3930952

Email: gravini@semsoledad.gov.co iegeg@outlook.es

SOLEDAD ATLÁNTICO.

INVITACION PUBLICA IEGEG-MC 011-2022

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del contrato.

INDEMNIDAD:

EL CONTRATISTA mantendrá indemne a LA CONTRATANTE contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL CONTRATISTA o sus subcontratistas, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

24. SUPERVISIÓN

La supervisión del presente contrato será ejercida por el Rector de la Institución Educativa Gabriel Escorcía Gravini; este servidor público dará aplicación al Manual de Contratación de la Entidad y verificará el cumplimiento del objeto del contrato y todas sus obligaciones, dentro de los términos previstos y tendrá las responsabilidades que le señala la Ley, para lo cual tendrá entre otras, las siguientes funciones:

- Proyectar y suscribir las actas de iniciación y liquidación del contrato, si hay lugar a ellas.
- Suscribir junto con el contratista un cronograma que contendrá la programación de las actividades a realizar y supervisar.
- Velar por el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
- Facilitar los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato.
- Certificar para efecto del pago respectivo, el cumplimiento y calidad del servicio entregado y actividades desarrolladas y el cumplimiento de los aportes a seguridad social por parte del contratista.
- Adelantar el trámite para la aplicación de las multas y efectuar su cuantificación, en caso de que haya lugar a ellas, de conformidad con lo expuesto en los Manuales de Contratación y de supervisión de la entidad y en aplicación de las normas vigentes expedidas sobre la materia.
- Las demás que se deriven del contrato y que sean inherentes a su naturaleza.

25. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:

El contrato se perfecciona con la aceptación de la oferta por parte de la entidad contratante y requiere para su ejecución: a) Presentación y aprobación de la garantía única de cumplimiento, y b) Registro presupuestal c) Pago de estampillas Municipales d) Pago de estampillas Departamentales.

Original firmado

Freddy Rafael Romo Mora
Ordenador del Gasto.
Soledad, Agosto 31 DE 2022